

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	150818
Número de orden de compra a modificar:	43542

Entidad compradora:	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Nombre del solicitante:	Luis Alberto Ortiz Morales
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-06-26 15:02:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-06-30	2020-08-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
42342	CDP COMBUSTIBLE 2019-2020	32-01-02-000-49619 / VF 1876/2019/SITPRES	32-01-02-000-49619 / VF 1876/2019/SITPRES	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	12249340.0	Peso (COP)	1.00	32-01-02-000- 49619 / VF 1876/2019/SITPR _E	12249340.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

A corte del 15 de junio de 2020 se ha ejecutado la suma de \$7.296.583, que corresponde al 59,56% de ejecución del contrato en cuestión. Debido a la contingencia que afronta la Nación a causa de la pandemia "COVID19", la cual ha obligado a la población a cumplir con una cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales en cumplimiento del Decreto de Emergencia ha venido cumpliendo sus funciones de manera remota, lo que ha hecho que este servicio no se ejecute de manera normal y teniendo en cuenta que a la fecha queda por ejecutar un valor de \$4.952.757, equivalente a un 40,44%, se justifica la prórroga del contrato en cuestión hasta el 15 de agosto de 2020. Para amparar la presente prórroga se cuenta con el registro presupuestal No. 2220. De igual forma se manifiesta que conforme al acta de suspensión anexa a esta solicitud de modificación se suspende la orden de compra en cuestión desde el 26 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, inclusive.

Firma ordenador del gasto

Nombre: JULIA MIRANDA LONDOÑO

Documento: 41.779.996

Firma de proveedor
Nombre: Juan Manuel Botero Ocampo
Documento: 10.275.157



60 años

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 A LA ORDEN DE COMPRA No. 43542 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

CLASE:	ORDEN DE COMPRA
PROVEEDOR:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
OBJETO:	Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia con asignación en la Ciudad de Bogotá D.C.
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.249.340) M/CTE

En Bogotá DC, entre los suscritos a saber, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en la ciudad de Bogotá en su calidad de Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de actos, conforme el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por una parte y por la otra, **JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.157, expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, representante legal de **LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** con **NIT 830.095.213-0**, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión a la Orden de Compra No. 43542 de 2019, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la Constitución y a la Ley, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

a).- Que con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 49619 y aprobación de vigencia futura No. 131119, se emitió el día 10 de diciembre de 2019, la Orden de Compra No. 43542 de 2019, cuyo objeto es: *“Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia con asignación en la Ciudad de Bogotá D.C.”*

b).- Que el plazo de ejecución la Orden de Compra No. 43542 de 2019, se estipuló hasta el 31 de marzo de 2020, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hechos que se llevaron a cabo el día 11 de diciembre de 2019.

c).- Que el día 04 de marzo de 2020 se firmó la modificación (prórroga) ID 131522 de 2020, por medio de la cual se modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de abril de 2020.

d).- Que el día 17 de abril de 2020 se firmó la modificación (prórroga) ID 138125 de 2020, por medio de la cual se modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 31 de mayo de 2020.

e).- Que el día 18 de mayo de 2020 se firmó la modificación (prórroga) ID 142955 de 2020, por medio de la cual se modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de junio de 2020.

f).- Que de acuerdo al oficio de fecha 26 de junio de 2020 el contratista Organización Terpel S.A., aprueba la solicitud de suspensión bilateral de la Orden de Compra No. 43542 de 2019 a partir del 26 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 aduciendo: *“Por medio de la presente informamos la viabilidad para realizar la suspensión para la orden de compra No. 43542 de 2019, a partir del 26 de junio y hasta el 31 de julio y, prorrogarla hasta el 15 de agosto de 2020.”*

g).- Que mediante memorando de fecha 26 de junio de 2020, con radicado No. **20204600004493**, LUIS ALBERTO ORTIZ MORALES, Coordinador del grupo de Procesos Corporativos y a su vez supervisor de la Orden de Compra No. 43542 de 2019, solicita la suspensión de la misma por el término comprendido a partir del día veintiséis (26) de junio de 2020 y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Debido a la contingencia que afronta la Nación a causa de la pandemia “COVID19”, que llevo al Gobierno Nacional a expedir el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, por medio del cual se declaró*



El ambiente es de todos

Minambiente



60 años

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 A LA ORDEN DE COMPRA No. 43542 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, que obligó a la gran mayoría de la población a cumplir con la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento del mismo ha venido cumpliendo sus funciones de manera remota, lo que ha generado que este servicio no se ejecute con normalidad, y que por consiguiente la entidad ha tenido un ahorro significativo en la ejecución del presente contrato, cumpliendo así con la directriz presidencial de austeridad del gasto.

2. Con corte a 15 de junio de 2020, queda por ejecutar el valor de \$4.952.757, equivalente a un 40,44%.
3. El día 25 de junio de 2020, se solicitó autorización al contratista para suspender y prorrogar el contrato en cuestión, el cual, en oficio del 26 de junio de 2020, acepto la suspensión del mismo desde el 26 de junio hasta el 31 de julio de 2020 y a su vez prorrogar la orden de compra hasta el 15 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización para suspender el la orden de compra mencionada a partir del 26 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y prorrogar la misma hasta el 15 de agosto del mismo año, dejando la salvedad que si la emergencia decretada por el gobierno es terminada antes de la fecha, se remitirá un oficio ante Colombia Compra Eficiente para el reinicio del mismo.

h).- Que una vez observado que la Orden de Compra No. 43542 de 2019, se encuentra en ejecución, las partes convienen en realizar la suspensión, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución y la vigencia de la Orden de Compra No. 43542 de 2019, a partir del 26 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, inclusive.

SEGUNDA: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, el contratista reiniciará la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas a partir del 01 de agosto de 2020 y se prorrogará el mismo hasta el 15 de agosto de 2020 a través del formato de Colombia Compra Eficiente que reposa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

TERCERA: Igualmente las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además, la Entidad no declarará ante Colombia Compra Eficiente el incumplimiento de la orden de compra, ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, el veintiséis (26) de junio de 2020

PARQUES NACIONALES NATURALES,

EL CONTRATISTA,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO
C.C. No. 10.275.157 de Manizales, Caldas
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT: 830.095.213-0

Revisó: Luis Alberto Ortíz Morales – Coordinador GPC
Proyectó: Daniel Andrés Gamba Hurtado – Abogado Especializado GPC



El ambiente
es de todos

Minambiente



Bogotá, D.C.

**MEMORANDO
20204600004493**

FECHA: 26-06-2020

**PARA: NUBIA LUCÍA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera**

DE: GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS

ASUNTO: Solicitud Suspensión y Prórroga Orden de Compra No. 43542 de 2019

Cordial saludo,

Por medio del presente respetuosamente solicitamos su autorización para efectuar la suspensión de la orden de compra No. 43542 de 2019 emitida al proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., previas las siguientes consideraciones:

1. Debido a la contingencia que afronta la Nación a causa de la pandemia "COVID19", que llevo al Gobierno Nacional a expedir el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, que obligó a la gran mayoría de la población a cumplir con la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento del mismo ha venido cumpliendo sus funciones de manera remota, lo que ha generado que este servicio no se ejecute con normalidad, y que por consiguiente la entidad ha tenido un ahorro significativo en la ejecución del presente contrato, cumpliendo así con la directriz presidencial de austeridad del gasto.
2. Con corte a 15 de junio de 2020, queda por ejecutar el valor de \$4.952.757, equivalente a un 40,44%.
3. El día 25 de junio de 2020, se solicitó autorización al contratista para suspender y prorrogar el contrato en cuestión, el cual, en oficio del 26 de junio de 2020, acepto la suspensión del mismo desde el 26 de junio hasta el 31 de julio de 2020 y a su vez prorrogar la orden de compra hasta el 15 de agosto del mismo año.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070
www.parquesnacionales.gov.co**



60 años

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización para suspender el la orden de compra mencionada a partir del 26 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y prorrogar la misma hasta el 15 de agosto del mismo año, dejando la salvedad que si la emergencia decretada por el gobierno es terminada antes de la fecha, se remitirá un oficio ante Colombia Compra Eficiente para el reinicio del mismo.

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ORTÍZ MORALES

Coordinador Grupo de Procesos Corporativos

Proyecto. Daniel Andrés Gamba Hurtado – Abogado Contratista GPC

Anexos: Autorización suspensión orden de compra 43542 de 2019 de la Organización Terpel S.A.



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070
www.parquesnacionales.gov.co



830.095.213-0

Bogotá DC, 26 de junio de 2020

Señores

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Atn. Luis Alberto Ortiz Morales

Coordinador Grupo de Procesos Corporativos

Subdirección Administrativa y Financiera

Ciudad

Ref: Solicitud viabilidad prórroga orden de compra 43542 de 2019

Respetados señores:

Por medio de la presente informamos la viabilidad para realizar la suspensión para la orden de compra No. 43542 de 2019, a partir del 26 de junio y hasta el 31 de julio y, prorrogarla misma hasta el 15 de agosto de 2020.

Solicitamos por favor durante la suspensión del contrato informar a sus conductores que NO deben tanquear bajo el contrato.

Resaltamos que el contrato en mención se ejecutará bajo los mismos lineamientos y condiciones del contrato inicial.

Nombre del proponente : ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

N.I.T : 830.095.213-0

E-mail : Juan.Botero@terpel.com

Dirección de correspondencia : Calle 103 No 14ª-53 Piso 6

Ciudad : Bogotá

PBX : 6543030

Fax: 6543031

Nombre del Apoderado General: Juan Manuel Botero Ocampo

C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas

Juan Manuel Botero Ocampo

C.C. 10.275.157 Expedida en Manizales Caldas

APODERADO GENERAL ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.